

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 31** *ORDEN 242/2025, de 17 de febrero, de la Consejera de Sanidad, por la que se declara de compra centralizada el suministro de 90 lotes de medicamentos, genéricos y biosimilares para los distintos centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2003), podrán ser objeto de contratación centralizada aquellos bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad.

El apartado segundo del citado artículo dispone que cuando se trate de bienes y servicios de utilización específica por los órganos, centros o servicios de una determinada Consejería, o adscritos a la misma, compete al Consejero respectivo declarar la uniformidad, previo informe de la Dirección General de Patrimonio (actualmente Dirección General de Patrimonio y Contratación).

Los medicamentos incluidos en el objeto de la contratación son medicamentos que se utilizan en el tratamiento de múltiples enfermedades entre las cuales se incluyen: infecciones bacterianas, fúngicas y víricas, cáncer, enfermedades inflamatorias mediadas por la inmunidad, cardiovasculares, neurológicas y otras. Estos medicamentos forman parte de los disponibles y esenciales para cubrir las necesidades asistenciales de los pacientes de acuerdo con los protocolos de tratamiento establecidos en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

Parte de los productos objeto del presente expediente, se encuentran incluidos en la Orden 429/2006 de 3 de marzo, en la Orden 565/2007, de 30 de marzo, Orden 15/2008 de 14 de enero, Orden 441/2017, de 16 de mayo, y Orden 1209/2018 de 22 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por las que se acuerda la uniformidad de determinados medicamentos y se declara de gestión centralizada su contratación; sin embargo, el expediente incluye 15 subgrupos que no están incluidos en las referidas Órdenes, por lo que se hace necesaria la declaración de compra centralizada de los fármacos incluidos en los siguientes subgrupos terapéuticos ATC:

- A16 Otros preparados para el aparato digestivo y metabolismo (Miglustat y sapropterina).
- B03 Antianémicos (Hierro carboximaltosa).
- B06 Otros agentes hematológicos (Icatibant).
- C01 Terapia cardiaca (Levosimendan).
- C02 Antihipertensivo (Ambrisentan).
- C03 Diuréticos (Tolvaptan).
- G04 Preparados urológicos (Tadalafil).
- H05 Homeostasis del calcio (Cinacalcet).
- L02 Terapia endocrina (Abiraterona).
- L03 Inmunoestimulantes (Plerixafor).
- M03 Relajantes musculares (Rocuronio).
- N02 Analgésicos (Paracetamol).
- N03 Antiepilepticos (Lacosamida).
- N05 Psicolépticos (Risperidona y Paliperidona).
- V03 Todo el resto de los grupos terapéuticos (Sugammadex).

En este sentido la Consejería de Sanidad, a propuesta del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 23 de diciembre de 2024, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3.5, 32, 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, declara necesaria la compra centralizada en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud, del “Acuerdo Marco para el suministro de 90 lotes de medicamentos que disponen de genéricos y biosimilares para todos los centros dependientes del SERMAS”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterio único precio.

Por ello, se acuerda la compra centralizada del citado suministro, a adjudicar mediante un acuerdo marco a adjudicar mediante un procedimiento abierto con criterio único precio, con el fin de definir un catálogo único de medicamentos genéricos y biosimilares para todos los centros del Servicio Madrileño de Salud, homogenizar las exigencias técnicas y los criterios de calidad de los productos ofertados para que todos los pacientes tengan acceso a la misma calidad de productos sanitarios, establecer un precio único para todos los centros dependientes del SERMAS, mejorar la eficiencia en la compra con ahorros de escala.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5 del mismo Reglamento, la competencia para celebrar los contratos corresponde al titular de la Consejería o al órgano que se determine en la declaración de uniformidad.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, visto el informe de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de fecha de 14 de febrero de 2025,

DISPONGO**Primerº**

Declarar la uniformidad y gestión centralizada de la contratación del “Acuerdo Marco para el suministro de 90 lotes de medicamentos que disponen de genéricos y biosimilares para todos los centros dependientes del SERMAS”, a adjudicar mediante procedimiento abierto, criterio único precio, con un gasto estimado de 143.385.078,14 euros, IVA incluido.

Segundo

Designar como órgano de contratación al Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4.2.d) de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre y en el artículo 11 del Decreto 63/2024, de 19 de junio.

Tercero

La contratación del suministro objeto de gestión centralizada se llevará a cabo mediante un acuerdo marco de conformidad con los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2023/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto

Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, incluidos en la disposición adicional primera apartado 1.c) Gerencia del SUMMA 112 y en la disposición adicional segunda 1: Centros y organizaciones adscritas al Servicio Madrileño de Salud, 1.a) Gerencia Asistencial de Atención Primaria, 1.b) Atención Hospitalaria y apartado 2: Centros, organizaciones y empresas públicas vinculadas al Servicio Madrileño de Salud: 2.a) Empresa pública Hospital Universitario de Fuenlabrada y 2.b) Hospital Universitario Fundación Alcorcón, del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, así como al Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” de conformidad con el convenio vigente celebrado con el Ministerio de Defensa, en cuya cláusula 9.^a punto 3, recoge su adhesión a los Acuerdos Marco de suministros de medicamentos de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de febrero de 2025.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

(03/2.646/25)

